

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución N° 117 de fecha 22 de abril de 2025, se ha servido disponer lo siguiente:

“Mediante la Resolución número 101, de 4 de abril, del Presidente del Instituto del Taxi, se han concedido 50 autorizaciones para prestar los servicios de taxi en horario diferente al del titular, mediante la contratación de un asalariado o autónomo colaborador, tal y como se recoge en las Bases de la Convocatoria.

A la vista del informe de la Jefa del Servicio del Instituto del Taxi, en el que se estima procedente conceder las autorizaciones de autotaxi que han quedado vacantes a aquellos titulares de licencia de autotaxi que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, han quedado en situación de reserva, y dada la necesidad de ampliar los servicios de autotaxi en las próximas fechas primaverales, cuando se espera una mayor afluencia de usuarios, y que no se altera el régimen de descanso establecido en el calendario, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 9 de los Estatutos del Instituto del Taxi, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012 y modificados en el año 2021 (BOP Sevilla 59, de 13 de marzo de 2021)

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a los 10 titulares de licencias de autotaxi que han quedado en situación de reserva, en las letras E y F, y que a continuación se indican y en el orden que asimismo se establece, las 10 autorizaciones de autotaxi que han quedado vacantes en la letras A y B.

LETRA E: 6 AUTORIZACIONES

R1	766	SALVADOR JIMÉNEZ CORTÉS
R2	1661	ANTONIO ROMERO VIOLA
R3	673	ISMAEL DURÁN ROMÁN
R4	421	JUAN JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
R5	396	JOSÉ MANUEL RUIZ MARTÍN
R6	1862	SALVADOR JIMÉNEZ DELGADO

LETRA F: 4 AUTORIZACIONES

R1	1457	JUAN ANTONIO ZAMORA MORENO
R2	1760	FRANCISCO J. DÁVILA FERNÁNDEZ
R3	31	VICTOR LUIS MEDINA MARTÍNEZ
R4	1980	ALEJANDRO RAPOSO ÁLVAREZ

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios del Instituto del Taxi, y en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo.

Código Seguro De Verificación	vQhrh1S1TgilP1wwISPTCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	22/04/2025 13:09:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vQhrh1S1TgilP1wwISPTCA==		



Doy fe
El Secretario”.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También se podrán utilizar, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Insértese

Sevilla, a 22 de abril de 2025
EL SECRETARIO
P.D. LA JEFE DE SERVICIO
DEL INSTITUTO DEL TAXI

Código Seguro De Verificación	vQhrh1SlTgilP1wwISPTCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	22/04/2025 13:09:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vQhrh1SlTgilP1wwISPTCA==		

